RESOLUCIÓN No. 097
trece (13) de marzo de 2026

Por la cual se adjudica el proceso de SUBASTA INVERSA N° SAMC-0042026 de 2026 para **"SUMINISTRO DE REMESAS A MONTO AGOTABLE PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)".**

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE

En uso de las Facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE RICAURTE, está interesado en contratar "**SUMINISTRO DE REMESAS A MONTO AGOTABLE PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)**", proceso que se adelanta mediante la modalidad de Concurso de Meritos Abierto.

Que el diecinueve (19) de febrero de 2026, el MUNICIPIO DE RICAURTE público en el SECOP 1, los documentos correspondientes a: (i) aviso de convocatoria (ii) estudios previos (iii) proyecto de pliegos de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el diecinueve (19) de febrero de 2026 hasta el veintiseis (26) de febrero de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término de publicación se recibieron observaciones y solicitudes de limitación a mipymes, las cuales fueron atendidas a través de la plataforma SECOP II

Que el día veintisiete (27) de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de SUBASTA INVERSA N° SAMC-0042026 de 2026, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE REMESAS A MONTO AGOTABLE PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)"**.

Que el día cinco (05) de marzo de 2026, se efectuó el cierre del proceso de referencia. En total el número de ofertas presentadas fue de dos (2), a saber:

OFERENTE UNO	**M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S**
NIT	900968536- 5
REP. LEGAL	LUIS HERNAN ROSERO TOBAR
OFERENTE DOS	**PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB**
NIT	1089844940-5
C.C. No.	1089844940 expedida en Guaitarilla

Que el informe final de evaluación de requisitos habilitantes fue realizado el día doce (12) de marzo del presente año, estableciendo como oferentes habilitados el siguiente:

OFERENTE DOS	**PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB**
NIT	1089844940-5
C.C. No.	1089844940 expedida en Guaitarilla

Que con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de selección objetiva (art. 29 Ley 80 de 1993) y economía y responsabilidad (art. 25 ibídem), se recomendó al señor Alcalde Municipal Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SAMC-004-2026 al proponente PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB, identificada con cédula de ciudadanía No. 1089844940 expedida en Guaitarilla, por un valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($318.617) M/CTE, bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-0042026 para "SUMINISTRO DE REMESAS A MONTO AGOTABLE PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)", por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($318.617) M/CTE CORRESPONDIENTE AL TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE Y UN VALOR EN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($229.400.000), a PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB, identificada con cédula de ciudadanía No. 1089844940 expedida en Guaitarilla

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se notifica por estrados y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el MUNICIPIO DE RICAURTE (N), el trece (13) de marzo de 2026.

JOSE RICARDO BENAVIDES MORAN
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Carlos Moreno
Revisó: Alfonso Mario Benavides